

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Martes 27 de Abril de 1954

Nº. 92

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 849

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 851

Aceptase una renuncia 852

EDUCACION PUBLICA

Reconócense unos sobresueldos. 852

SECCION JUDICIAL

Remates 852

Títulos Supletorios 853

Terrenos Municipales 854

Declaratorias de Herederos 855

Citaciones de Procesados 856

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, que el Sr. Enrique Martínez, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resulta:

Que conforme Estado de Caja, que corre al folio 5-Bis, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Trescientos Catorce Córdobas y Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2,314.58), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor Humberto Medal, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en auto de las diez de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, folio 18, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito, para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las ocho de la mañana del ocho de Mayo de mil novecientos cin-

cuenta y tres, folio 20, se dió por recibida y se puso el cúmplase y continuáse el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, folio 20, el señor Enrique Martínez, en su carácter de Tesorero Municipal de San Juan del Sur, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley;

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con valor de Ciento Treinta Córdobas con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 130.46). Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 5-Bis, que acusa tener al último de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Considerando:

Que por haberse desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Tesorero Municipal de San Juan del Sur, en escrito del nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 21, pide llamar a autos para dictar sentencia a su favor y oír la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha once de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 21; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Enrique Martínez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con los fondos del 10% de Sanidad como con los del Tesoro Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, por lo que ha-

ce al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D. N., diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, que el señor Balvino A. Zelaya, mayor de edad, soltero, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Abril de mil novecientos cincuenta;

Resulta:

Que conforme Estado de Caja, que corre al folio 9, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Quinientos Córdobas y Quince Centavos (C 11,500.15), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor J. A. Hooker, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en auto de las ocho de la mañana del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, folio 22, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito, para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve de la mañana del diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, reverso del folio 23, se dió por recibida y se puso el cúmplase y continuáse el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta, folio 24, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. Balvino Zelaya, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, el que razonado se agrega al folio 25, de este expediente, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Tres Mil Trescientos Setenta y Siete Córdobas y Ochenta y Siete Centavos... (C 3,377.87). Aprobación del señor Super-

visor del 10% de Sanidad al folio 37, que acusa tener al último de Abril de mil novecientos cincuenta.

Considerando:

Que por haberse desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides, en escrito del tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, folio 36, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Zelaya, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 36; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Zelaya, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con los fondos del 10% de Sanidad, como con los del Tesoro Municipal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, por lo que hace al período de Enero a Abril de mil novecientos cincuenta. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previo pedimento en el papel sellado de ley, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Gustavo Espinosa L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Octavio Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del veintinueve de Julio al veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doce Mil Ochenta y Siete Córdobas Setenta y Ocho Centavos.

(\$ 12,807.78), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las ocho y media de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con cuatro reparos pendientes, y este funcionario en auto de las nueve de la mañana del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 8, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las ocho de la mañana del dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 10, el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Octavio Duarte, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Córdobas y Cincuenta y Seis Centavos..... (\$ 2,459.56), que acusa tener como existencia al 29 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 16, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial, todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio señor Benavides, en escrito del nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, folio 25, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Octavio Duarte, y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 22; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Se-

gunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Octavio Duarte, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período del veintinueve de Julio al veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Extendiéndole previa solicitud, al señor Duarte, en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Secretario.

Relaciones Exteriores

No 27

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al doctor don Ernesto Selva Sandoval, Cónsul General de Nicaragua en Barcelona, España, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Séptima Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que se verificará en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 5 al 22 de Mayo próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Ernesto Selva Sandoval, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, —Oscar Sevilla Sacasa.

No 29

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Doctor Julio C. Alegría, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina, devengando el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, (Título V, Capítulo II).

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Dr. Julio C. Alegría, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMO-

ZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 28

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Julio C. Alegría, del cargo de Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá, quien pasa a ocupar otro cargo.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Dr. Julio C. Alegría, cese en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

No. 623

El Presidente de la República,
Acuerda:

1.º—Reconocer a la señora Carmen Sánchez de Gutiérrez y a las señoritas Soledad Jiménez Peña y Juana Jarquín Montalván, el sobresueldo correspondiente al Certificado de Aptitud de Maestro de Educación Primaria, cuyos derechos les fueron reconocidos por Resolución No. 337, de fecha 15 de Marzo corriente y cuyos certificados se encuentran debidamente registrados en el Libro Primero, tercera categoría, folios 97,100 y 104, respectivamente, de la Sección del Escalafón del Maestro.

2.º—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del quince de Marzo en curso y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, —Crisanto Sacasa.

No. 626

El Presidente de la República,
Acuerda:

1.º—Reconocer a la Profesora Hilda Esperanza Mejía González, en el Departamento de Carazo, el sobresueldo correspondiente a su Título de Maestro de Educación Primaria, (Primera Categoría), el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro V, al Folio No. 68, de la Sección del Escalafón del Maestro.

2.º—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del dieciséis de Marzo corriente

y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, —Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 4607

Dos y media tarde veintisiete corriente remataráse mejor postor rústica Nandasmo, lindando: oriente, Bernardo Larios; poniente, Isidoro López; norte, Margarita Pérez; sur, Emilio Pérez.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Agustín Pérez Pérez contra herederos de Juan Pérez.

Dado en el Juzgado Local Civil. Masaya, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío. 1106 3 3

No 4608

Diez mañana, veintisiete de Abril subastaráse urbana de cuarenta varas de frente por treinta de fondo, barrio de El Calvario, de esta ciudad, limitada así: oriente, Alejandro Buitrago; poniente, Daniel Romero; norte, Horacio Suárez; y sur, Juan Rivas.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta Carmen Zapata a Leonor Romero de Espinoza.

Oyense posturas. Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador López Z., Srío. 1107 3 3

No 4609

Cuatro tarde veintinueve Abril corriente mes, venderáse martillo mejor postor una camioneta marca Ford, modelo mil novecientos cuarenta y dos, con capacidad cinco asientos, ocho cilindros, motor y chasis IGA 54691, color celeste, cuatro llantas, con placa año próximo pasado C-2775.

Ejecuta: Edelmira Porras viuda de Rivas.

Deudor: Guillermo Solórzano Solís.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—ad—r—No vale.—J. Velásquez P.—Gustavo A. Sevilla 1108 3 3

No 4613

Nueve antemeridianas, treinta de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Arenitas, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de ochenta manzanas de extensión, limitada así: oriente, Mariano Sequeira y Fidel García; poniente, Galo Aragón; norte, Santos y Tránsito Díaz; y sur, Víctor y María García.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecutan: Eulalio Benvenuto y Ubaldo Zeledón a Nemesio Zeledón.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregidos—Benvenuto—Vale—Corregido—treinta—Vale.—Salvador López Z., Srío. 1113 3 2

No 4644

Diez mañana del doce de Mayo año corriente en el local de este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica como de dos manzanas cabida, sita jurisdicción pueblo El Rosario, inculta, lindando: oriente, norte y sur, finca San Bernardo, de Jorge, Agapito y René Fernández García; y poniente, finca de María López.

Base del remate: un mil córdobas.

Ejecuta: Ángela García viuda de Fernández a Juana Paula López por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado del Distrito. Jinotepe, veinte y uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srio. 1115 3 2

Nº 4614

Veinte de Mayo próximo venidero, remataránse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en la Zona Nº 6 de El Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «a» de ciento treinta y tres hectáreas y ocho mil setenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos de Juan Aráuz, Alfonso Herrera y Santiago Herrera; y sur, terrenos nacionales poseídos por Tomás Mendoza; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Tomás Mendoza; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Sabás Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio. 1114 5 2

Nº 4650

Diez de la mañana ocho de Mayo del año en curso, procederá a venderse al martillo, en el local de este Despacho, camioneta Studebaker, modelo 1950 de seis cilindros, motor Nº 5248807, chasis Nº 1,023559 para catorce pasajeros, color rojo, con cuatro llantas y en reparación.

Base: Tres mil ciento veinte córdobas, más una tercera parte.

Ejecución de Serapio Ayala contra Pablo Antonio González.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srio. 1148 3 1

Nº 4645

Once mañana cinco Mayo año corriente, subastaránse mejor postor siguientes bienes: a) Finca rústica sesenta y una hectáreas, sita en «Agua Amarilla» jurisdicción San Ramón este Departamento, con estos linderos: oriente, Jorge Weimar; poniente, Hernán Delgado; norte, Loreto Pérez; y sur, Antolín Pérez, con consiguientes mejoras: una casa habitación, teja maní, sobre horcones, piso y forro tabla, nueve varas largo doce ancho; casa cocina; doce mil cafetos cosecheros, treinta manzanas caña de azúcar, cercas propias; b) mejoras en terreno de José Vita situado mismo lugar en cincuenta manzanas extensión, estos linderos: oriente, José de la Cruz Salinas; poniente, Arnulfo Acuña; norte, Guillermo Trewin; sur, Gerardo Weimar, consistiendo en diez manzanas caña azúcar; siete mil árboles café cosecheros, treinta manzanas potrero; casa habitación catorce varas largo por cinco ancho, forro tabla; casa para beneficio; dos casas operarios, un trapiche madero; una secadora café, diez rollos de alambre en contornos, una máquina despulpadora y quince zarandas alambre; c) lote terreno en el mismo lugar, lindante: norte, Hernán Delgado; oriente, José y Rafael Pérez y Nemesio Gutiérrez; sur y poniente, Trinidad Ramón Tijerino; d) lote terreno cincuenta manzanas en el mismo lugar, lindante: oriente, Casimiro González; poniente, Guillermo Trewin; norte, Salomé González; sur, Arnulfo Acuña; e) finca urbana situada barrio «Salida San Ramón» esta ciudad, compuesta casa y solar, cañón, cubierta tejas zinc, paredes taquezal, ocho varas largo, por siete ancho, con corredor interior seis varas ancho, un cocinero y un horno, siendo solar

de once varas y diez centímetros frente, lado sur, doce varas y diez centímetros, lado norte y veinticinco varas fondo, lindante: norte, Gilberto Román Argüello; sur, calle enmedio, Concepción Prado; oriente, Leonardo Guardado; poniente, Concepción Emilio Chavarría.

Este remate se verifica en ejecución singular de José Vita contra José de la Cruz Salinas y Doris Weismas de Salinas, por pago suma Ciento Quince Mil Córdobas, sirviendo de base suma adeudada.

Oyense propuestas.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes O.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veinte de Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Cecilia Bustamante, Sria. 1116 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº. 4533

Antonio Oliva, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio, cerrado por todos sus lados con alambre de púa y piñuela son propias la del norte y el poniente, mide cien varas costado oriente y poniente, y cincuenta y cuatro varas, costado norte y sur, limitado así: oriente, Inés Aguilar y Demetrio Saavedra; poniente, David Linartes; norte, calle de enmedio Rafaela Mejía y David Linartes y sur, David Linartes.

Lo hubo por compra a don Luis Emilio Berríos en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio Savedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srio. 1010 3 1

Nº 4331

Bernabé Centeno, solicita título supletorio de una casa y solar ubicados pueblo de Condega, mide el solar cuarentisiete varas de fondo, por treinta y tres varas de frente; y la casa es de tejas sobre horcones, embarrada, con un caidizo, un sobre-caidizo y otro caidizo para almacenar granos, comprendido el conjunto dentro de los siguientes linderos: oriente, Esteban Cáceres, calle enmedio; occidente, Filemón Molina; norte, Adán Centeno; sur, Cipriano Peralta y Humberto Zeledón.

Valórase este inmueble en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 811 3 1

Nº 4348

José María Talavera, solicita título supletorio solar cantón Santa Rosa, esta ciudad, bajo estos linderos y dimensiones: oriente, poniente, norte y sur, treinta varas por cada lado; norte y poniente, terrenos del solicitante; sur, Enrique Calero, calle enmedio; y oriente, Quinta Dora calle enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ma. Castillo N., Srio. 820 3 1

Nº 4588

Sebastián Fernández, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide título supletorio lote terreno veinticinco hectáreas, ubicado Guanabaco, jurisdicción Júcaro, debidamente demarcado, cultivado caña azúcar, café, guineos, árboles frutales diferentes clases, limitado: norte, propiedades Rafael, Francia

co y Manuel Midence; sur, propiedades Bernabé Sevilla, Leoncio Zamora y Laureana Rodríguez; oriente, propiedades Ernestina Iglesias e Ismael Izaguirre; occidente, propiedades Rufino y Manuel Herrera.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ocotál, diez y nueve Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

1089 3 1

No 4500

Don Luis Baltodano, solicita título supletorio de un solar y casa situados en el cantón oriental de esta población, que mide el solar por su frente, veinte y tres varas; y en su fondo, treinta y una varas, la casa es de tejas, parada sobre horcones y paredes de taquezal, mide nueve varas de frente, por ocho y media varas de fondo y con su corredor correspondiente; todo lindante: oriente, predio de Santiago Baltodano; poniente, calle en medio, Filomena Bone; norte, predio Andrea Jerez; y sur, predio José Pérez Cuevas.

Valor ciento ochenta córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—frente—vale.—Felipe Gallo, Srlo.

995 3 1

No 4522

Brigida Ballesteros de Télles, solicita título supletorio de casa y solar situada calle oriental esta ciudad, lindantes: oriente, Josefa Martínez calle en medio; occidente, Humberto Sánchez y Gabriel García Moreno; norte, Enrique García; y sur, Carmen Monzón.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Molina.—Rafael Castillo Blanco, Srlo.

1021 3 1

No 4587

Plácida Rivera, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Quilalí, pide título supletorio propiedad La Esperanza, situada entre valles Zapotillal y Potosí, jurisdicción Quilalí, cien manzanas terreno propio, cercada todo su perímetro alambre propio, cultivadas pasto natural, huatalerías propias agricultura, manzana y media caña azúcar, con árboles naranja dulce, limitada: norte, propiedad María Ruiz, antes Margarito Lanzas; sur, propiedades Ignacia Altamirano y Lucio Tinoco, antes Luis Ramírez; oriente, propiedad Jesús Galeano; occidente, propiedad Andrés Ruiz, antes Asunción Rizo.

Valórala cinco mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitrés Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

1070 3 1

No 4467

Felcito Matey, pide título supletorio finca rústica cuarenta manzanas San Antonio de la Pluma, jurisdicción Palacaguina, oriente; Juan y Florentino Matey; occidente, Miguel Ibarra y Teresa Centeno; norte, Concepción y Florentino Matey; sur, Salvador Melgara, Antonio Bacillo y David Matey.

Interesados opónganse término de ley.

Dado en el Juzgado de Distrito, a las once de la mañana del diecinueve de Marzo de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—César Bustillo, Srlo.

Es conforme.—Somoto, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miriam C. de Rosales, Srta.

963 3 1

No 4405

Félix Zavala, solicita título supletorio, finca rústica ubicada sitio San Diego, jurisdicción pueblo Condega, como diez y nueve manzanas terreno extensión acotada cercos propios y de colindantes, dividida dos apartamientos, contiene casa, parcelas agrícola, y montaña, lindante: oriente, Lorenzo Hernández; occidente y norte, predio Francisco Angel Blandón; y sur, camino real.

Quien tenga mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana veintitrés Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme.—Estelí, veintitrés Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

910 3 1

No 4393

Ramón Páramo, solicita título supletorio, solar en Nandalme, limitado: oriente, José Antonio Marreco; poniente, María Engracia Pérez; norte, Pedro Torres; sur, Enrique Álvarez Vega. Antecesoras José Mercedes Noguera Simona Martínez.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Marzo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srlo.

919 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 4356

Alejandro Salgado, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de veinte manzanas de extensión, situado al oriente de esta población dentro los siguientes linderos: oriente, encajonada en medio y Gregorio Matamoros; poniente, Blas Pereira; sur, Antonio Cruz y norte camino real que conduce a la comarca del Terrero.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Larreynaga, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srlo.

640 3 3

No 4352

Humberto Ponce A., mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicita el arriendo del dominio útil de un solar para edificar ubicado en el barrio Panteón Viejo de esta ciudad, y bajo los siguientes linderos: norte, casa de don Juan Francisco Marín; sur, solar vacante de don Carlos Ponce y camino de por medio que va para Macuelizo; oriente, casa y solar de Eliseo Olivas; camino de por medio que va para Macuelizo; y occidente, potrero de don Alfonso Moncada.

Quien desee oponerse hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Ocotál, 18 de Marzo de 1954.—Miguel A. Ardón C., Srlo.

644 3 3

No. 4344

El señor Hilario Dávila, mayor de edad, casado agricultor y vecino de Villa Somoza, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo 50 hectáreas de terreno ejidal situado en el punto «Cerro Matamoros» de aquella jurisdicción, lindando: norte, terreno denunciado por Isabel Jirón; sur, propiedad de Policarpo Espinoza; oriente, trabajos de agricultura de Rosalfo Zeledón; y poniente, propiedad del señor Ildefonso Dávila.

El que tenga derecho [preséntese término legal.
Conforme. Alcaldía Municipal, Santo Tomás,
Marzo de 1954.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srlo.
823 3 3

Nº 4343

Plácido, Juan y Trinidad Martínez, los tres hermanos, mayores de edad, solteros, agricultores, vecinos de Villa Somoza, se han presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo, en común, un lote de cincuenta hectáreas de terreno de los ejidos de este pueblo, situado en el punto «La Esperanza», jurisdicción de Villa Somoza, lindando: oriente, propiedad de Cora v. de Gutiérrez; poniente, propiedad de Anita Castillo; norte, terreno de Julia Mejía; y sur, propiedad de Rodolfo Gutiérrez.

El que pretenda derecho preséntese término legal. Conforme.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Chontales, Marzo trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srlo.
824 3 3

Nº 4554

Guadalupe García, mayor edad, viudo, agricultor, este domicilio, solicita arriendo, lote terreno sitio «Arenitas» de este Municipio como ciento sesenta hectáreas, limitado: Norte, Castor Soto; Oriente, Dolores Martínez; Sur, Absalón Fernández; Poniente, La Chilena.

Quien pretenda derecho, opóngase.
Intervino Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal. Comalapa, veintinueve Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal.
1062 3 1

Nº 4433

David Ocón, solicita arrendamiento lote terreno Municipal, Las Pavas, esta jurisdicción, cincuenta manzanas superficie, estos linderos: norte, poniente, terrenos Municipales; sur, sitio Helequeme; oriente, San Isidro.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, siete Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Isidro María Báez A., Srlo.
935 3 1

Nº 4553

Juan Pablo Fernández, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, presentóse solicitando arriendo lote terreno ejidal como cincuenta manzanas, punto «El Portillo», limitado: Norte, Sucesores Agustín Miranda; Oriente y Sur, denuncia de Eduvigis González; Poniente, Felipe Espinosa.

Oyese oposición.

Intervino Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal. Comalapa, treinta Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal.
1063 3 1

Nº 4555

Demetrio Duarte, Enríquez, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo dos lotes terreno ejidal: uno como cien hectáreas superficie, limitado: Oriente, arriendo del mismo y Juan Pablo Aragón; Poniente, Lucila v. de Enríquez y María Luisa v. de Obando, camino en medio; Norte, Ignacio Duarte, camino a Cuapa en medio; Sur, Santos v. de Obando y José Antonio Enríquez, camino a Juigalpa en medio y Sucesores Antonio Aragón. Otro: como ciento cuarenta hectáreas, lindando: Norte, Antonio Velázquez, camino a Cuapa en medio; Sur, Alejo Sequeira Méndez, Pedro y Gregoria Hurtado; Oriente, Demetrio Sándigo, Cirilo Marín, Norberto Taleno e Ignacio Téllez; Poniente, Francisco Obando, Julián Taleno, Cástula Sánchez y Cecilio García.

Oyese oposición.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal. Comalapa, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal.
1061 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº. 4605

Angela Tapia viuda de Villavicencio, presentóse a este Juzgado solicitando se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hijo legítimo Manuel Villavicencio Tapia. Señala como derechos la suma de dinero que la Empresa «Luz y Fuerza» pagará como indemnización por accidente.

El que creyere tener igual o mejor derecho que el solicitante deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de ocho días a oponerse.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Managua, Abril diez de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las tres de la tarde.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srlo.
1103 3 1

Nº 4535

Natalia Castillo viuda de Rodríguez, mayor, oficios domésticos, vecina Yalí, pide decláresele heredera sucesión intestada difunto esposo Francisco Rodríguez Montenegro; son coherederos: María Micaela, Ambrosia, Carmen, Santos, Domingo, María del Carmen Rodríguez Castillo, Eduviges, Julio, Francisco, Raimunda, Ignacia Rodríguez Rivera. Señala bienes: finca rústica, doscientas cincuenta hectáreas, ubicada lugar La Rica, jurisdicción Yalí; lindate: norte, Juan Rizo; sur, occidente, Germán Blandón Pasos y otros; oriente, Ruperto Zamora.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, treinta Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, treinta Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srlo.
1033 1

Nº 4618

Pedro Salgado, solicita decláresele heredero su padre Santiago Quintero Salgado o Salgado Quintero, unión hermano Pablo Salgado, huerta dos manzanas Quezalguaque, lindante: oriente, Alberto Icaza; poniente, norte y sur, Francisca Borda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Srlo.
1142 1

Nº 4647

Teodolinda Espinosa viuda de Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Rafael del Sur, de esta jurisdicción, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto marido don Constantino Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, negociante, de su mismo domicilio.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, Abril veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srlo.
1147 1

Nº 4606

Marcial Antonio Nicolás, solicita declárasele heredero de su madre María Nicolás, unión hermanos: Armando, Otilio, Fernando, Ricardo, Vilma y Norma Nicolás. Bienes: Los Rincones: a) como una manzana: oriente y norte, Mariano Alonso, antes Fidel Morales; poniente, Emilio Alemán; sur, Ventura Cerda, hoy Ernestina Moraga, camino en medio; b) como un cuarto manzana: oriente, Ernestina Mo-

raga, camino; poniente, Moisés Baltodano; norte, Perfecta Rosa Pérez; sur, Angélica Cerda; c) Forma triangular: oriente, camino, Juan María Aguirre; poniente, carretera; norte y sur, herederos Pastor Luna.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, seis Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A, Ruiz Lacayo, Srío. 1109 1

Nº 4567

José Alberto Sevilla, solicita se le declare heredero con Luz Miranda viuda de Sevilla y Leonidas Sevilla, de bienes, derechos y acciones de Pedro Sevilla, quien dejó como bienes: como quince semovientes de asta y casco y finca rústica como de cuarenta manzanas de superficie, limitada: oriente, Rosalina viuda de Espinosa; poniente, Manuela Soza; norte, Dolores Valle; y sur, Pedro Joaquín Sánchez; ubicada en El Orégano, Santa Lucía, de este Departamento.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, cinco de Abril de mil novecientos cincuenticuatro.—Corregidos—Sevilla—casco—Valen.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, cinco Abril de mil novecientos cincuenticuatro.—Testado—Boaco—No vale.—J. Guzmán G., Srío. 1055 1

Nº 4571

Francisco Galeano, solicita decláresele heredero su hijo legítimo Francisco Taurino Galeano, conocido por Francisco Galeano, unión sus nietos ilegítimos reconocidos Norma, Gustavo, Adolfo y Francisco, todos de apellido Galeano Siles. Bienes: Casa de habitación, situada ciudad Santo Domingo, lindando: oriente, plantel fábrica hielo, Octavio Mendoza Valenzuela; poniente, casa y solar Orlando Andino y casa Camilo Pérez Mejía, avenida enmedio; norte, casa y solar Rafael Acevedo Díaz; sur, casa y solar Armando y Aurora Díaz

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Jungalpa, cinco Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Secretaria.

Es conforme.—Herenia Barillas B., Secretaria.

1087 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4417

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado José Angel Dávila, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Mercedes Cantillano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, bajo la pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—M.—Vale.—Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srío. 171 1

Nº 4472

Se cita y emplaza por segunda vez, al reo ausente Gaspar Fernández, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometidas en la persona del señor Matilde González

Cruz, de veintiséis años de edad soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jungalpa, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srío. 184 1

Nº 4416

Por primera vez, cítase y emplázase al reo Victoriano González, de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones menos graves, en la persona de Francisco Duarte Correa, de veinte años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa, de este Departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenticuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srío. 170 1

Nº 4420

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados José Romero y Gonzalo Lira, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autores de los delitos de lesiones en Francisco Jirón, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo pena de declararse rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srío. 174 1

Nº 4598

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pablo Picado Huete, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino de la comarca de «Masigüito», jurisdicción de Camoapa, para que en el término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones menos graves en la persona de Julio Hurtado Lumblí, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararse rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—pa—No Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srío. 197 1